



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 509-2025-UNACH

Chota, 27 de junio del 2025

VISTO:

La Carta N° 112-2025-UNACH/DIE, de fecha 17 de junio del 2025; la Carta N° 347-2025-UNACH/VPI, de fecha 25 de junio del 2025; el acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Veintiséis (26), de fecha 26 de junio del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. – “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas”. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la Ley y las normas administrativas.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, “el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables”. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, “Implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo”. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora prescribe que, “la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden”;

Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;



Que, el Documento Normativo “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución” aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, prescribe:

“VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

(...)

6.1.4 *Funciones de la Comisión Organizadora Las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes:*

- b) *Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad.*

Que, el artículo 88° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, respecto a la Dirección de Incubadora de Empresas, establece que: “(...); *responsable de dirigir, coordinar y promover la iniciativa de los estudiantes para la creación de pequeñas y microempresas de propiedad de los estudiantes*”;

Que, mediante Carta N° 112-2025-UNACH/DIE, de fecha 17 de junio del 2025, la directora de la Dirección de Incubadora de Empresas solicita la aprobación de bases para la “IV Convocatoria de Mentores INCUBA UNACH – 2025”, con el propósito de impulsar el crecimiento y desarrollo de las iniciativas empresariales; Dicha convocatoria tiene como objetivo “Captar mentores voluntarios altamente calificados con el objetivo de fortalecer el ecosistema emprendedor. Estos mentores realizarán actividades de mentoring dirigidas a emprendedores y empresarios emergentes incubados en los diferentes programas de INCUBA UNACH”; de acuerdo al detalle del documento adjunto;

Que, mediante Carta N° 347-2025-UNACH/VPI, de fecha 25 de junio del 2025, la Vicepresidente de Investigación solicita la aprobación de bases para la “IV Convocatoria de Mentores INCUBA UNACH – 2025”, que tiene como propósito de impulsar el crecimiento y desarrollo de las iniciativas empresariales de los emprendedores, además de facilitar el ecosistema emprendedor y dar solidez y respaldo a la Incubadora de Empresas, cabe precisar que el desarrollo de este concurso no implicará presupuesto alguno de la UNACH; debiendo aprobarse mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, la Dirección de Incubadora de Empresas – INCUBA UNACH, es responsable de dirigir, coordinar y promover las iniciativas empresariales en la comunidad universitaria y sociedad en general para la creación de pequeñas y microempresas; siendo sus funciones organizar concursos y eventos para emprendedores a fin de vincular el sector





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



empresarial, así como fomentar la participación de los emprendedores en concursos nacionales e internacionales;

Que, mediante Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora N° 26, de fecha 26 de junio del 2025, por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la Comisión Organizadora, **SE APROBÓ:** las bases para la **“IV CONVOCATORIA DE MENTORES INCUBA UNACH – 2025”**, debiendo emitirse acto resolutivo correspondiente;

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las bases para la **“IV CONVOCATORIA DE MENTORES INCUBA UNACH – 2025”**, de acuerdo al detalle del documento que como anexo único, forma aparte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Dirección de Incubadora de Empresas, proceda a realizar las acciones correspondientes, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas, órganos y unidades administrativas pertinentes, en el modo y forma de Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Dr. Romel Pinedo Ríos
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Abg. Iván Rolando Terrones Castañeda
SECRETARIO GENERAL (e)
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE CHOTA

¡Un sueño hecho realidad!

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Vicepresidencia de Investigación
Dirección de Incubadora de Empresas

IV CONVOCATORIA DE MENTORES

CHOTA 2025



UNACH
Incuba

"Formando líderes Emprendedores"

INDICE

I. PRESENTACIÓN	3
II. OBJETIVO	3
III. PARTICIPANTES	3
IV. REQUISITOS DE POSTULACIÓN	3
V. BENEFICIOS	4
VI. FUNCIONES DEL MENTOR	4
VII. AREAS DE INTERÉS.....	4
VIII. CATEGORÍAS DE MENTORÍA.....	5
IX. COMPROMISOS DEL MENTOR.....	6
X. NÚMERO DE PLAZAS	6
XI. DURACIÓN DE MENTORÍA.....	6
XII. EVALUACIÓN	6
XIII. ACEPTACIÓN	6
XIV. RESULTADOS	6
XV. CRONOGRAMA.....	7
XVI. DISPOSICIONES FINALES	7



I. PRESENTACIÓN

La Dirección de Incubadora de Empresas, Incuba UNACH, es la incubadora de empresas de la Universidad Nacional Autónoma de Chota (UNACH). Dependiente de la Vicepresidencia de Investigación, su finalidad es promover iniciativas de los estudiantes para la creación de pequeñas y microempresas. Para ello, brinda asesoría técnica y empresarial, así como facilidades en el uso de equipos e instalaciones de la institución, con el apoyo de docentes de la universidad.

En este contexto, se busca congrega a profesionales con experiencia y conocimientos en diversas áreas para realizar actividades de mentoring para nuestros emprendedores y empresarios emergentes. El mentoring es una práctica de enseñanza y aprendizaje en la que un mentor (persona con experiencia) guía y asesora a un aprendiz (persona con menos experiencia) para ayudarle a desarrollar habilidades y alcanzar objetivos.

Con este propósito, se han establecido las bases del concurso, las cuales detallan los requisitos para participar, los criterios de evaluación, las funciones a realizar y otros aspectos relevantes. Desde Incuba UNACH, esperamos con entusiasmo la participación de mentores inspiradores que, con sus brillantes experiencias y conocimientos, contribuyan al crecimiento de la incubadora y de la universidad, fortaleciendo así el ecosistema emprendedor.



II. OBJETIVO

Captar mentores voluntarios altamente calificados con el objetivo de fortalecer el ecosistema emprendedor. Estos mentores realizarán actividades de mentoring dirigidas a emprendedores y empresarios emergentes incubados en los diferentes programas de INCUBA UNACH.

III. PARTICIPANTES

Para el presente concurso podrán postular docentes y profesionales en general del Perú y del extranjero.

IV. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- Conocimientos en emprendimiento, innovación o negocios.
- Capacidad de motivar en el desarrollo del objetivo final del emprendedor o emprendedores.
- Transmitir y compartir con el aprendiz sus aprendizajes y lecciones adquiridas.
- Experiencia en saber orientar, llegando a solucionar problemas que tiene el emprendedor, encontrando la mejor forma de hallar el camino adecuado y orientando al emprendedor que encuentre su alternativa más apropiada.
- Apoyar al emprendedor en su aprendizaje de manera desinteresada.
- Compartir sus experiencias y conocimientos con una persona joven en el inicio de su negocio.
- Ser ético e integro
- Tener buenas habilidades de comunicación

- Disponer de 4 horas al mes para ejecutar actividades de mentoring o actividades de formación para emprendedores.
- Se valorará su experiencia como gerente/dueño de una empresa reconocida en el ámbito nacional e internacional.

V. BENEFICIOS

Los beneficios de ser mentor serán:

- Networking: Conexión con otros profesionales del ecosistema nacionales e internacionales.
- Desarrollo profesional: Acceso a talleres, seminarios y eventos exclusivos.
- Certificación y menciones en las plataformas digitales de INCUBA UNACH.
- Reconocimiento y premiación a los mentores más destacados.
- Extensión de su historial de desarrollo profesional
- Invitación a participar como jurados en concursos y eventos.
- Perfil y enlaces a su labor en el sitio web.
- Resolución de reconocimiento y felicitación como mentor de Incuba UNACH.

VI. FUNCIONES DEL MENTOR

Las funciones del mentor durante el mentoring serán:

- Brindar orientación y consejo basado en su experiencia y conocimientos para ayudar al emprendedor a tomar decisiones y resolver problemas.
- Dotar de habilidades, actitudes y comportamientos deseables en el ámbito personal y profesional a los mentoreados.
- Brindar apoyo emocional al emprendedor, escuchando sus preocupaciones, proporcionando perspectivas positivas y animándolo a perseverar frente a desafíos y obstáculos.
- Facilitar la conexión del mentoreado con otras personas de la industria, ayudándolo a establecer contactos profesionales y acceder a oportunidades de crecimiento y desarrollo.
 - Ayudar al mentoreado a establecer metas claras y alcanzables, y realiza un seguimiento regular para evaluar el progreso de su proyecto.
 - Fomentar el crecimiento personal y profesional del mentoreado al ayudarlo a desarrollar confianza en sí mismo, mejorar su autoestima y superar las dudas.
 - Proporcionar oportunidades de crecimiento y desarrollo profesional al recomendar al mentee para proyectos, roles o actividades que puedan ayudarlo a avanzar en su carrera.



VII. AREAS DE INTERÉS

- Marketing Digital
- Metodologías ágiles
- Comunicación
- Desarrollo informático
- Nutrición
- Tecnólogo de alimentos
- Economía Circular
- Modelo de negocio
- Desarrollo de prototipos
- Construcción de Pitch
- Psicología

- Mecatrónica
- Finanzas
- Publicidad
- Valorización de Empresas
- Asesoría Legal y Jurídica
- Propiedad Intelectual
- Ingeniería de construcción

VIII. CATEGORÍAS DE MENTORÍA

PROGRAMA	DETALLE	REQUERIMIENTO
Sensibilización	Exploración de oportunidades de ideas negocio con alto potencial.	Experiencia en identificación de oportunidades de mercado, validación temprana de ideas, y diseño de modelos de negocio innovadores
Pre-incubación	Exploración y definición de proyectos tecnológicos y enfocados en ODS 2030	Experiencia en tecnología, sostenibilidad y experiencia guiando proyectos de base tecnológica o en ecosistemas universitarios.
	Exploración y definición de proyectos en ODS 2030	Experiencia en transformación de materias primas en productos, creación y desarrollo de tecnología y experiencia guiando proyectos de base tecnológica o en ecosistemas universitarios.
Incubación	Aplicación de modelos de negocio	Experiencia en crecimiento empresarial, estructuración de rondas de inversión, estrategias de escalabilidad global, y conexión con fondos de financiamiento. Experiencia en Startup Perú o fondos de financiamiento nacionales o internacionales
Sesiones libres de mentoring	Mentoría libre para emprendedores de diferentes etapas y sectores.	Experiencia multidisciplinaria para brindar orientación estratégica a emprendedores de diversas etapas y sectores.



IX. COMPROMISOS DEL MENTOR

- Cumplimiento de horas: Dedicar un mínimo de 4 horas por programa escogido u 4 horas mensuales.
- Asistencia y participación: Asistir y participar activamente de las actividades programadas y agendadas post-confirmación (80% participación).
- Confidencialidad: Mantener la confidencialidad de la información compartida por los mentees.
- Reportes: Presentar reportes de las sesiones según los formatos establecidos.
- Comportamiento ético: Actuar con integridad y profesionalismo en todas las interacciones.
- Uso de red de contactos: Facilitar oportunidades a los emprendedores mediante su red profesional.
- Definición de metas: Establecer metas claras y alcanzables para los emprendedores.

X. NÚMERO DE PLAZAS

La convocatoria tiene como objetivo captar 15 mentores que formarán parte del portafolio de mentores de INCUBA UNACH.

XI. DURACIÓN DE MENTORÍA

La participación de los mentores será por 1 año contabilizado desde el momento de aceptación y firma de la carta de compromiso. Se solicita una disponibilidad mínima de 4 horas por mes. La renovación de este compromiso será evaluada de forma conjunta según la disposición de ambas partes.



XII. EVALUACIÓN

La evaluación de los candidatos estará a cargo del equipo técnico de la incubadora y se evaluará según el perfil y áreas de interés de la incubadora indicado en las presentes bases.

XIII. ACEPTACIÓN

La aceptación del profesional se formalizará mediante una carta de aceptación, la cual indicará que es admitido a formar parte del staff de mentores de la incubadora de negocios INCUBA UNACH.

XIV. RESULTADOS

Los resultados de la convocatoria a mentores serán publicados en los medios digitales de la incubadora de negocios.

XV. CRONOGRAMA

Los interesados en participar y formar parte de la red de mentores deberán completar un formulario que incluye su información básica, experiencia, disponibilidad y motivación.

ETAPAS	Fecha	Lugar/Plataforma
Aprobación de las bases del concurso	Hasta el 30 de junio fecha aproximada.	Notificación Resolución de comisión organizadora por E-mail
Convocatoria e inscripción	De la fecha de aprobación hasta el 10 de julio de 2025	Link: https://forms.gle/X9eegBUg37rgZYMw8
Evaluación de información de candidatos	Del 11 al 14 de julio de 2025	Equipo INCUBA
Entrevistas a postulantes preseleccionados.	Del 14 al 15 de julio de 2025 (10 min)	Zoom
Comunicado de seleccionados	16 de julio de 2025	Plataformas digitales INCUBA UNACH
Firma de cartas de compromiso	17 de julio de 2025	Email
Onboarding	21 de julio de 2025	Zoom

Nota: Las fechas indicadas en el presente cronograma son tentativas sujeto a trámite administrativo.



XVI. DISPOSICIONES FINALES

Los aspectos no previstos en las bases serán resueltos por el área usuaria y de ser el caso el vicepresidente de Investigación y/o Comisión Organizadora.

ANEXOS

Carta Compromiso del Mentor(a)

La Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional Autónoma de Chota INCUBA UNACH, agradece su valiosa colaboración por participar como mentor(a). Estamos seguros que el tiempo, esfuerzo, conocimientos y experiencia que está dispuesto(a) a dar de manera voluntaria repercutirán mucho en beneficio de nuestros emprendedores.

Las tareas que realizará pueden variar dependiendo de las necesidades de cada equipo, pero anticipamos que sus principales funciones serán:

Asesorar, capacitar, orientar al emprendedor en su modelo de negocio, apoyar a establecer contacto con autoridades, empresarios y grupos sociales de su entorno; ayudarlos en establecer redes de mercadeo, apoyar en fortalecer sus competencias y habilidades emprendedoras; monitorear el avance de la implementación de sus emprendimientos; y, asegurarse que todo el equipo trabaje de manera conjunta para el logro de sus objetivos.

Declaro, bajo juramento, que **no recibiré retribución económica alguna** por el apoyo de 4 horas mensuales como: guía, acompañamiento y asesoría que les brindaré a los emprendedores durante la etapa de implementación de su proyecto de emprendimiento y/o otras actividades de la incubadora de empresas. Estoy consciente de las actividades que se realizarán de manera virtual () presencial () o mixto () durante la semana y/o fines de semana y que participaré con más horas en la medida que mi disponibilidad lo permita, resguardando siempre la integridad física de los emprendedores de la incubadora de empresas – INCUBA UNACH.

(Nombre y firma)

(Ciudad y fecha)

Cargo/institución : _____
Teléfono : _____
Celular : _____
LinkedIn : _____
Correo electrónico: _____
Página web/blog : _____